

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de Junio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de junio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 597-2013-R.- CALLAO, 21 DE JUNIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 23 de abril del 2013, por medio de la cual el profesor Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, solicita reconocimiento de capacitación oficializada por sus estudios de Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, el Art. 296° inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio N° 258-2013-D-FIARN (Expediente N° 01003400) recibido el 05 de junio del 2013, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 147-2013-CF-FIARN del 20 de mayo del 2013, reconociendo ocho horas de capacitación oficializada solicitada por el peticionante; contando con opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Oficio N° 059-2013-DA-FIARN del 02 de mayo del 2013;

Estando a lo glosado; al Informe N° 447-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 10 de junio del 2013; al Informe Legal N° 533-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de junio del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA PARCIAL CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA** correspondiente a su carga no lectiva, al profesor Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; en consecuencia **DESCARGAR** hasta ocho (08) horas de sus actividades administrativas; para que realice sus estudios de Maestría en Gerencia Ambiental para el Desarrollo Sostenible, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, durante el Semestre Académico 2013-A.

- 2º **DEMANDAR**, que el profesor Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN** presente a la Oficina de Personal, carta de compromiso de estar obligado a laborar por el doble del tiempo de duración de la Licencia concedida, bajo responsabilidad, con la obligación de emitir los informes correspondientes al despacho rectoral, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, OAL, OPLA, OCI,
cc. OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC e interesado.